

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento con relación a la Jefatura de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos en los siguientes términos:

1. Modificar los requisitos de la vigente Relación de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva para desempeñar el siguiente puesto de trabajo:
 - Jefatura de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos
 - Nivel Complemento de Destino: A1-27, A2-26
2. El procedimiento de adscripción a este puesto de trabajo será el de libre designación, tal como prevé el vigente Reglamento Municipal de Provisión de Puestos de Trabajo.

Esta Jefatura de Servicio la podrán desempeñar personal funcionario perteneciente al Grupo A, subgrupo A1 y A2, escala administración general o especial, subescala técnica.
3. Corresponderán a este puesto de trabajo - y con carácter general a todas las Jefaturas de Servicio existentes en la RPT/VPT de este Ayuntamiento- las siguientes funciones, responsabilidades y cometidos todos ellos en relación con las competencias del departamento correspondiente:
 - a) Responsabilizarse de la tramitación, gestión y terminación de todos los expedientes y asuntos varios que tengan encomendados su servicio, respetando escrupulosamente los preceptos legales y reglamentarios que le sean de aplicación en cada caso.
 - b) Dirigir y coordinar las funciones y actividades de todo el personal adscrito a su servicio, siguiendo las instrucciones de sus superiores (órganos políticos o funcionarios directivos) elevándoles los informes a propuestas que le soliciten o que él considere precisos en relación con sus funciones.
 - c) Dirigir el funcionamiento interno de su servicio, sin olvidar en ningún caso que el fin de toda administración pública es servir los intereses generales y que estos se encarnan en los ciudadanos.
 - d) Responder de las relaciones externas de su servicio y participar plenamente en todas las relaciones de colaboración entre los distintos departamentos municipales en aras de conseguir que la coordinación de todas las actividades desarrolladas por el personal del Ayuntamiento sea en todo momento un instrumento eficaz para la consecución de sus fines.
 - e) Cualquiera otras funciones o actividades que siendo razonablemente exigibles para el correcto funcionamiento de su servicio, le sean encomendadas por sus superiores.
4. Que de conformidad con los artículos 49, 70.2 y 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 126 y 127 del R. D. Legis. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la citada propuesta supone la modificación de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y por tanto, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria".

El expediente se expone al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrían examinar en el Departamento de Personal y RRHH, y presentar las alegaciones que estimen ante el Pleno, en el supuesto de que no hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo citado, se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Huelva, a 19 de junio de 2017.



ANUNCIO

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete adoptó, entre otro el siguiente acuerdo:

Aprobar Inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento con relación a la creación de Jefaturas de Sección, en los siguientes términos:

1. Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva creando los siguientes puesto:

- Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas.
- Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales.
- Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transportes.
- Jefe de Sección de Parques y Jardines.
- Jefe de Sección de Alumbrado Público.

Determinar que las Jefaturas de Sección creadas tendrán atribuidas las siguientes retribuciones complementarias:

- Nivel de complemento de destino: 24
- Complemento específico: 1440,85 €/mes.

2. El procedimiento de adscripción a estos puestos de trabajo será el concurso, tal como prevé el vigente Reglamento Municipal de Provisión de Puestos de Trabajo.

Este puesto lo desempeñarán funcionarios de la escala de Administración General o Especial, pertenecientes al Grupo A, subgrupo A1 o A2, o personal laboral fijo cuya titulación exigida de acceso sea licenciatura o diplomatura universitaria, grado o equivalente y que reúna las condiciones establecidas en la disposición transitoria segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. Corresponderán a este puesto de trabajo - y con carácter general a todas las Jefaturas de Sección existentes en la RPT/VPT de este Ayuntamiento- las siguientes funciones, responsabilidades y cometidos todos ellos en relación con las competencias del departamento correspondiente:

- a) Serán responsables de la tramitación, gestión y terminación de todos los expedientes y asuntos varios que tengan encomendados su Sección, respetando escrupulosamente los preceptos legales y reglamentarios que sean de aplicación de cada caso.
- b) Dirigirán y coordinarán las funciones y actividades de todo el personal adscrito a su Sección, siguiendo las directrices de su Jefe de Servicio o Adjunto, elevando a estos los informes y propuestas que se soliciten o que considere precisos en relación con sus funciones.
- c) Se responsabilizarán del funcionamiento interno de su Sección sin olvidar en ningún caso que el fin de toda Administración Pública es servir los intereses generales y esos se encaman en los ciudadanos.
- d) Responderán de las relaciones externas de sus secciones y participaran plenamente en todas las relaciones de colaboración entre los distintos departamentos municipales en aras a conseguir que la coordinación de todas las actividades desarrolladas por el personal del Ayuntamiento sea en todo momento un instrumento eficaz para la consecución de sus fines.
- e) Cualesquiera otras funciones o actividades que, siendo razonablemente exigibles para el correcto funcionamiento de su unidad administrativa le sean encomendadas por el jefe de Servicio o Adjunto.
- f) Sustituir al Adjunto de Jefe de Servicio. En supuestos de vacante o ausencia superior a 90 días de éste, se les abonará la diferencia entre el complemento específico y el de destino desde el momento en que se supere el tiempo indicado, previa resolución expresa al efecto.



4. Que de conformidad con los artículos 49, 70.2 y 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 126 y 127 del R. D. Legis. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la citada propuesta supone la modificación de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y por tanto, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria".

El expediente se expone al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrían examinar en el Departamento de Personal y RRHH, y presentar las alegaciones que estimen ante el Pleno. En el supuesto de que no hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo citado, se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Huelva, a 19 de junio de 2017.

ANUNCIO

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete adoptó, entre otro el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, de este Excmo. Ayuntamiento con relación a la Jefatura de Servicio de Urbanismo, en los siguientes términos:

1. Modificar los requisitos de la vigente Relación de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva para desempeñar el siguiente puesto de trabajo:
 - Jefatura de Servicio de Urbanismo
2. El procedimiento de adscripción a este puesto de trabajo será el de Libre designación, tal como prevé el vigente Reglamento Municipal de Provisión de Puestos de Trabajo.
3. Esta Jefatura de Servicio la podrán desempeñar personal funcionario perteneciente al Grupo A, subgrupo A1, escala administración especial, subescala técnica, categoría Arquitecto o personal laboral fijo de plantilla en el puesto de Arquitecto, que reúna las condiciones establecidas en la disposición transitoria segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Corresponderán a este puesto de trabajo - y con carácter general a todas las Jefaturas de Servicio existentes en la RPT/VPT de este Ayuntamiento- las siguientes funciones, responsabilidades y cometidos todos ellos en relación con las competencias del departamento correspondiente:

- a) Responsabilizarse de la tramitación, gestión y terminación de todos los expedientes y asuntos varios que tengan encomendados su servicio, respetando escrupulosamente los preceptos legales y reglamentarios que le sean de aplicación en cada caso.
- b) Dirigir y coordinar las funciones y actividades de todo el personal adscrito a su servicio, siguiendo las instrucciones de sus superiores (órganos políticos o funcionarios directivos) elevándoles los informes a propuestas que le soliciten o que él considere precisos en relación con sus funciones.
- c) Dirigir el funcionamiento interno de su servicio, sin olvidar en ningún caso que el fin de toda administración pública es servir los intereses generales y que estos se encarnan en los ciudadanos.
- d) Responder de las relaciones externas de su servicio y participar plenamente en todas las relaciones de colaboración entre los distintos departamentos municipales en aras de conseguir que la coordinación de todas las actividades desarrolladas por el personal del Ayuntamiento sea en todo momento un instrumento eficaz para la consecución de sus fines.



- e) Cualquiera otras funciones o actividades que siendo razonablemente exigibles para el correcto funcionamiento de su servicio, le sean encomendadas por sus superiores.
4. Que de conformidad con los artículos 49, 70.2 y 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 126 y 127 del R. D. Legis. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la citada propuesta supone la modificación de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y por tanto, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria".

El expediente se expone al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrían examinar en el Departamento de Personal y RRHH, y presentar las alegaciones que estimen ante el Pleno. En el supuesto de que no hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo citado, se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Huelva, a 19 de junio de 2017.

AYUNTAMIENTOS

ALMONTE

ANUNCIO

Que Aprobado Inicialmente por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de Junio de 2015, el documento del PLAN PARCIAL DEL SECTOR SA-32 POCITO IV DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALMONTE Y SU RESUMEN EJECUTIVO, PROMOVIDO A INSTANCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE, HUELVA, que se redacta a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Almonte por el Sr. Arquitecto D. Saúl Nieves García; Cuyos objetivos son:

- Consolidar el ámbito afectado por la ordenación, incluyendo los caminos que sirven de conexión entre el núcleo y el territorio.
- Reordenar una zona actualmente sin una clara configuración urbana en el borde del núcleo de Almonte.
- Obtener el sistema general incluido de la carretera de circunvalación prevista en el PGOU de Almonte.
- Dar cabida urbanística, sin demoliciones ni indemnizaciones por desarrollo, a las construcciones existentes dedicadas al uso agropecuario.

Se somete dicho expediente al trámite de información pública por plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la última publicación del presente anuncio.

El citado documento del PLAN PARCIAL con la documentación que resulta preceptiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la LOUA, estará a disposición de los interesados que deseen consultarla, durante el plazo indicado, en horario de 10,00 a 14,00 horas, en el edificio de la sede del Departamento de Planeamiento de este Excmo. Ayuntamiento, sito en calle Sevilla nº 43-45 de Almonte.

Lo que se hace público de conformidad con el Art. 32.1 regla 2ª, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A)

El primer Tte. Alcalde concejal-Delegado de urbanismo Y de ordenación del territorio.- D Antonio Joaquín Díaz Trigueros.

